



RESOLUCIÓN N°

0477 12 JUN 2017

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos, en beneficio del establecimiento denominado “BIBLOS EXPRESS”, ubicado según documentación en la Diagonal 21 N° 30-125 en jurisdicción del municipio de Valledupar-Cesar, presentada por ABDUL BAKI SAGHAIR ZIAD identificado con la C.C N° 77.097.116”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor ABDUL BAKI SAGHAIR ZIAD identificado con la C.C N° 77.097.116, solicitó a Corpocesar concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos, en beneficio del establecimiento denominado “BIBLOS EXPRESS”, ubicado según documentación en la Diagonal 21 N° 30-125 en jurisdicción del municipio de Valledupar-Cesar.

Que mediante oficio SGA-045 de fecha 9 de marzo de 2017, con reporte de entrega del 13 del mes y año en citas, la Subdirección General del área de Gestión Ambiental, requirió al peticionario el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que mediante oficio de fecha 6 de abril de 2017 allegado a la Corporación el 7 del mes y año en citas, con radicado N° 2867, el peticionario allegó documentación y/o información complementaria, de lo cual se desprenden las siguientes situaciones no concordantes:

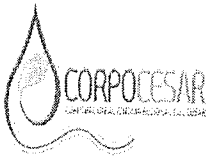
1. Se solicita concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos en beneficio de BIBLOS EXPRESS. No se aporta certificado de matrícula del establecimiento denominado BIBLOS EXPRESS, sino del establecimiento “BIBLOS CAR WAS”.
2. La solicitud la presenta ABDUL BAKI SAGHAIR ZIAD manifestando actuar como propietario de “BIBLOS EXPRESS”. El certificado de cámara de comercio allegado a la entidad, establece que el propietario de “BIBLOS CAR WAS”, es ABDUL BAKI OUSSAMA MOHAMED.
3. Se aporta autorización suscrita por SAGHIR KASSEM BARAT para el desarrollo de la actividad comercial BIBLOS EXPRESS en su predio. El certificado de tradición y libertad allegado a la entidad (matrícula inmobiliaria No 190-104809) establece, que el propietario del predio es GRUPO HOTELERO COQUIVACOA LTDA.
4. No se aporta certificado de existencia y representación legal de GRUPO HOTELERO COQUIVACOA LTDA.
5. No se aporta autorización suscrita por quien ostente ser el representante legal del GRUPO HOTELERO COQUIVACOA LTDA.
6. El certificado de tradición y libertad registra como dirección del inmueble, la Diagonal 21 con la calle 44 de Valledupar, mientras el certificado de cámara de comercio indica que el establecimiento “BIBLOS CAR WAS”, se ubica en la Diagonal 21 No 30-125.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal sin haberse presentado la información y documentación correspondiente, para tramitar la solicitud.

Que por mandato del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la ley 1755 del 30 de junio de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

Continuación Resolución N° **0477** de **12 JUN 2017** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos, en beneficio del establecimiento denominado "BIBLOS EXPRESS", ubicado según documentación en la Diagonal 21 N° 30-125 en jurisdicción del municipio de Valledupar-Cesar, presentada por ABDUL BAKI SAGHAIR ZIAD identificado con la C.C N° 77.097.116.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que la documentación e información allegada no satisface el requerimiento informativo, ya que entre lo solicitado inicialmente y lo aportado de manera complementaria, existen situaciones no concordantes, que reflejan total incongruencia en lo solicitado.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos, en beneficio del establecimiento denominado "BIBLOS EXPRESS", ubicado según documentación en la Diagonal 21 N° 30-125 en jurisdicción del municipio de Valledupar-Cesar, presentada por ABDUL BAKI SAGHAIR ZIAD identificado con la C.C N° 77.097.116, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 337-2016.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al señor ABDUL BAKI SAGHAIR ZIAD identificado con la C.C N° 77.097.116 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

12 JUN 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEBYLLI KLOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández - Profesional Especializado
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco-Abogada Contratista
Expediente: CJA 337-2016

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/2015